



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 143 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 mediante la cual *“Se adoptan normas para la promoción del desarrollo económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el artículo 143 de la Ley 2010 de 2019 establece: *“(…) Modifíquese el artículo 212 de la Ley 223 de 1995, el cual quedará así: Artículo 212. Participación del Distrito Capital. De conformidad con el artículo 324 de la Constitución Política, el Distrito Capital tendrá una participación del veinte por ciento (20%) del recaudo del impuesto correspondiente al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional que se genere en su jurisdicción.*

El Distrito Capital es titular del impuesto que se genere, por concepto del consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera, en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 19 de 1970. El impuesto que se genere, se distribuirá de la siguiente manera: el setenta por ciento (70%) para el Distrito Capital y el treinta por ciento (30%) restante para el departamento de Cundinamarca, a quien corresponde la titularidad de ese porcentaje (…)”.

Que con la desaparición de las plantas de fabricación de las multinacionales tabacaleras en Colombia, se extinguió la producción nacional ocasionando que el tabaco comercializado fuese únicamente de procedencia extranjera, causando el menoscabo de la renta departamental por concepto del consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional, lo que a su vez generó la ausencia de rubro específico en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Que en virtud de lo anterior y la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019 a partir del 27 de diciembre de 2019, el Departamento comienza a percibir el treinta por ciento (30%) del impuesto por concepto del impuesto de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera que se genere en la jurisdicción de Bogotá D.C., y el cien por ciento (100%) de lo que se genere en municipios del departamento de Cundinamarca.

Que en las disposiciones generales del Decreto 1684 del 17 de octubre de 2017 *“(…) Por el cual se adiciona al Capítulo 6, Título 1, Parte 2 del libro 2 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria (…)*”, se establece en el Artículo 1 adicionar al Capítulo 6, título 1, parte 2 del Libro 2 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria artículo 2.2.1.6.3, el cual explica en el parágrafo 2 el proceso para



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

al



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

la determinación y distribución del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, indicando puntualmente que "(...) PARÁGRAFO 2. Para efectos de dar cumplimiento al presente artículo, el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros girará a los Departamentos y al Distrito Capital, la totalidad del recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y corresponderá a la entidad territorial realizar el ejercicio de determinación y distribución del recaudo de este componente y girar a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES el mayor valor recaudado por efectos del aumento de la tarifa con destino al aseguramiento en salud".

Que en el primer cuatrimestre del presente año, el Departamento ha recibido giros del Fondo Cuenta por valor de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C (\$31.718.064.682), suma que incluye los giros a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, según certificado de la Oficina de Análisis Financiero del 28 de mayo de 2020.

Que en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, no se incluyó el rubro correspondiente a ingresos por concepto de impuesto de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera, considerando que para la fecha de aprobación del presupuesto no se contaba con la expedición de la Ley 2010 de 2019.

Que el artículo 345 de la Constitución Política, sobre lo particular señala: "(...) En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto (...)". (Negrillas y subrayado fuera del texto).

Que lo anterior indica, que no hay posibilidad de ejecutar recursos, sin que estén incorporados al Presupuesto General del Departamento previa creación del rubro correspondiente en sus componentes de ingresos y gastos.

Que para adelantar apertura de créditos adicionales al Presupuesto General del Departamento, la Ordenanza No. 227 de 2014 contempla en su articulado lo siguiente:
"(...)

ARTÍCULO 89.- APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. *El Gobierno presentará a la Asamblea Departamental, proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67185/48

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

ex



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley.

ARTÍCULO 90.- REQUISITO PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. *Ni la Asamblea Departamental ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa, el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de ingresos y recursos de capital, a menos que se traten de créditos abiertos mediante traslados.*

(...)"

Que en el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que: "Otorgase facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2020, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2020". (Subrayado fuera del texto original).

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, se requiere acudir a estas facultades extraordinarias para crear el rubro específico de impuesto de cigarrillos y tabaco de procedencia extranjera; diferencial impuesto de cigarrillos y tabaco extranjero y SSF Advalorem para incorporar al Presupuesto General del Departamento los ingresos que se generen por este concepto.

Que mediante certificado del Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca de fecha 28 de mayo de 2020, se precisó *"que según oficio remitido por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y de acuerdo a lo establecido en Ley 2010 de 2019 en su artículo 143, el cual modifica la distribución del recaudo por concepto de cigarrillos y tabaco elaborado en un 70% para el Distrito Capital y el 30% restante para el departamento de Cundinamarca, se debe efectuar una modificación de adición al presupuesto general del Departamento (...)"* por la suma de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$67.786.872.574) para la vigencia 2020.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado SH-DFC-037-2020 por la suma total de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$67.786.872.574), por concepto de impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera, con sustento legal en el artículo 143 de la Ley 2010 de 2019, que el valor certificado esta



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785/48

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

soportado en el comportamiento real del recaudo de enero a mayo y sus proyecciones a diciembre como lo certifico el Director de Rentas y Gestión Tributaria.

Que la distribución de estos recursos se realizará de conformidad con las asignaciones directas establecidas y el restante de libre destinación se efectuará de acuerdo a la solicitud de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.

Que del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera, a la Secretaría de Ambiente le corresponde el porcentaje del 1% de conformidad a lo establecido artículo 111 de la Ley 99 de 1993, equivalente para la presente adición a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$230.318.802).

Que en este orden de ideas mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020316755 del 28 de mayo de 2020, la Secretaria del Ambiente solicita ante la Secretaría de Hacienda la incorporación de estos recursos justificando la necesidad de los mismos indicando que *"no se ha podido cumplir con el número de hectáreas programadas por el cuatrienio por lo cual se hace necesario la incorporación de estos recursos"*.

Que del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera, la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde el porcentaje del 1% de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 122 de 2012, equivalente para la presente adición a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$230.318.802).

Que mediante oficio vía mercurio No. 2020316694 del 27 de mayo de 2020, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita ante la Secretaría de Hacienda adición presupuestal, recursos que serán *"(...) dirigidos al fondo de reactivación agropecuario 3-1900"*.

Que en el mencionado oficio se precisa que *"los recursos serán trasladados a: 3. EJE COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE 03. PROGRAMA – RURALIDAD CON ENFOQUE TERRITORIAL 01. SUBPROGRAMA – GOBERNACIÓN A LA FINCA META PRODUCTO 389 - Apoyar institucionalmente 25 entornos rurales del departamento a través de la Estrategia Departamental GOBERNACIÓN A LA FINCA, durante el periodo de Gobierno.*

PRODUCTO 03: *Alternativas para el desarrollo integral de la población rural de cada entorno implementadas, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), los cuales serán destinados a la implementación de un modelo de desarrollo integral en entornos rurales para el mejoramiento de condiciones socioeconómicas y ambientales de la población rural en el Departamento de Cundinamarca.*

PRODUCTO 04: *Servicio de acompañamiento integral, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), los cuales serán destinados a la*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67185/48

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

88



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

implementación de un modelo de desarrollo integral en entornos rurales para el mejoramiento de condiciones socioeconómicas y ambientales de la población rural en el Departamento de Cundinamarca 02. SUBPROGRAMA – CAMPO MODERNO Y CAPAZ META PRODUCTO 394 - Mantener la cobertura en el servicio público de asistencia técnica directa rural agropecuaria a los 116 municipios con calidad y oportunidad para el productor.

PRODUCTO 06: Servicio de asistencia técnica agropecuaria, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, los cuales serán destinados al Fortalecimiento al servicio de asistencia técnica, transferencia de tecnología e innovación en los 116 municipios de Cundinamarca.

PRODUCTO 07: Servicio de divulgación de transferencia de tecnología, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, los cuales serán destinados al Fortalecimiento al servicio de asistencia técnica, transferencia de tecnología e innovación en los 116 municipios de Cundinamarca.

04. PROGRAMA – DESARROLLO AGROPECUARIO CON TRANSFORMACIÓN 01. SUBPROGRAMA – FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS META PRODUCTO 408 - Diseñar e implementar estrategias que permitan la optimización y operación de 20 asociaciones de usuarios de distrito de riego.

PRODUCTO 08: Distritos de adecuación de tierras rehabilitados, por valor de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$60.318.802)**, los cuales serán destinados al apoyo para el acceso a factores productivos de la población rural en el departamento de Cundinamarca.

META PRODUCTO 412 - Implementar 1 instrumento de planificación al servicio del sector.

PRODUCTO 05: Servicio de información para la planificación agropecuaria, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, los cuales serán destinados a la consolidación y ampliación del sistema de recolección de información y planificación para el sector agropecuario en el Departamento de Cundinamarca.

Que del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera, a la Secretaria de Salud le corresponde por concepto de Diferencial Cigarrillo Extranjero el valor de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.570.588.596)** y por concepto SSF Advalorem Cigarrillo de procedencia extranjera la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.498.219.296)**.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

2



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020316780 del 28 de mayo de 2020, el Secretario de Salud solicita a la Secretaría de Hacienda adición de “recursos de destinación específica en el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Salud – Fondo Departamental de Salud por un valor total de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.068.807.892).”

Que en el mencionado oficio se precisa que “Se requiere adicionar recursos de destinación específica al presupuesto del Fondo Departamental de Salud por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.068.807.892), al proyecto del fondo departamental de salud para la cofinanciación de régimen subsidiado del departamento de Cundinamarca como se muestra a continuación:

PRODUCTO: Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia.: Al adicionar \$ 36.068.807.892 a este producto se mantendrá su cumplimiento porque los recursos se destinarán al esfuerzo territorial Departamental de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) por concepto de su participación en la cofinanciación del régimen subsidiado.”

Que del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera, el equivalente a la suma de MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.911.646.053), corresponden al valor asignado para las transferencias al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET para cada anualidad, de conformidad con la regla fiscal que establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien indica a las entidades territoriales el respectivo porcentaje de dicha transferencia en atención a la Ley 549 de 1999.

Que mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2020, la Secretaria de Hacienda solicitó adelantar las acciones pertinentes para adicionar recursos al presupuesto de la presente vigencia fiscal por la suma de MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.911.646.053), recursos que se destinarán para el rubro denominado “Fondo de pensiones públicas del orden territorial FONPET”.

Que en el mencionado oficio justifica que “ por medio de la Ley 2010 de 2019 se adoptaron normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018.

Que el artículo 143 de la citada Ley modificó el artículo 212 de la Ley 223 de 1995, el cual quedo así: “Artículo 212. Participación del Distrito Capital. De conformidad con el artículo 324 de la Constitución Política, el Distrito Capital tendrá una participación del veinte por



BC-CER 303297

ST-CER55785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/6785/48

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ciento (20%) del recaudo del impuesto correspondiente al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional que se genere en su jurisdicción.

El Distrito Capital es titular del impuesto que se genere, por concepto del consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de procedencia extranjera, en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 19 de 1970. El impuesto que se genere, se distribuirá de la siguiente manera: el setenta por ciento (70%) para el Distrito Capital y el treinta por ciento (30%) restante para el departamento de Cundinamarca, a quien corresponde la titularidad de ese porcentaje”.

Que considerando la anterior disposición normativa, el departamento de Cundinamarca realizará los trámites respectivos para la creación de los rubros que soportarán el ingreso por concepto de impuesto al consumo de cigarrillos, considerando que para la fecha de aprobación del presupuesto para la vigencia 2020 aún no se contaba con la expedición de la Ley 2010 de 2019.

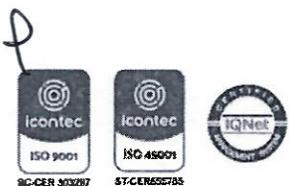
(...) que la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, certificó las proyecciones que se recaudarán por este impuesto en la vigencia 2020, proyección realizada conforme al recaudo efectuado en los meses de enero, febrero, marzo y abril por el Fondo Cuenta administrado por la Federación de Departamentos, y así mismo aplicando el impacto en esta renta por efectos del Covid-19.

(...)

En consecuencia de lo anterior y como derivación de la incorporación de los recursos por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera y aplicando la regla fiscal establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley 549 de 1999, a través de la cual se especifica el concepto de transferencias al FONPET, se concluye que de los recursos de libre destinación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera se puede disponer el valor de mil novecientos once millones seiscientos cuarenta y seis mil cincuenta y tres pesos m/cte (\$1.911.646.053).”

Que del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera, a al Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTE le corresponde lo establecido en el Decreto 1684 del 17 de octubre de 2017, equivalente para la presente adición a la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8,686,184,524).

Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2020, la Gerente General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE, indica a la Secretaría de Hacienda que “se hace necesario realizar una adición de recursos en el presupuesto de gastos de inversión correspondiente, del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca INDEPORTE, Sección presupuestal 1208, por valor de OCHO MIL



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EX

DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8,686,184,524)

Los recursos serán adicionados en las siguientes metas:

***Meta 199:** Esta adición se requiere para transferir a los 116 municipios, una vez sean recaudados, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte, ésta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el sistema general de participación, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2,605,855,357) M/CTE.*

***Meta 248, 257 y 266:** La adición se destinará para la compra de dotación e implementación deportiva, contratación de instructores para las Escuelas de Formación, apoyo en la realización de Festivales de Escuelas de Formación, en las diferentes etapas (fundamentación y perfeccionamiento) en los 116 municipios y cumplimiento de la meta, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.480.329.167).*

***Meta 314 y 327:** La adición se destinará para compra de dotación e implementación deportiva y para la realización de eventos en los diferentes municipios, por valor SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).*

Que mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2020, suscrito por la Secretaria de Hacienda se solicitó adición presupuestal por la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$20.659.596.501), recursos que se destinarán para el rubro de "Deuda Interna".

Que en el mencionado oficio se indica que (...) como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio de la población y otras acciones tomadas a nivel nacional con el fin de prevenir la propagación del COVID-19 en nuestro territorio, se ha afectado de manera considerable la economía del país y de nuestra región, y específicamente se ha impactado directamente el recaudo de los recursos propios del Departamento, por factores como el desempleo y la cancelación de eventos que acarrearán disminución en la venta de cigarrillos, licores, aperitivos y demás productos que causan impuesto, así como la restricción de la circulación vehicular que directamente disminuye el consumo de combustible, entre otros factores que limitan el pago oportuno de impuestos.

En consecuencia, una vez realizados los análisis de impacto respectivos, se evidencia una disminución en los ingresos corrientes al comparar el recaudo del mes de abril de 2019 con el mismo mes en el 2020, identificando un impacto negativo del 30%, y por ello y considerando el contexto macroeconómico debido a la coyuntura ocasionada por el COVID-19, la administración departamental realizó los ajustes correspondientes al Plan Financiero del proyecto del Plan de Desarrollo atendiendo las proyecciones del FMI, entre



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

otros organismos, obteniendo como resultado de las nuevas proyecciones para la vigencia 2020, una disminución del 8% en los ingresos corrientes”

Finalmente y en atención a lo anteriormente expuesto y con el fin de prever disponibilidad de recursos para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones que demanda el servicio a la deuda se consideró oportuno el traslado recursos ordinarios por concepto de impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera. No obstante lo anterior en caso de tener un crecimiento óptimo de los ingresos o lograr concertaciones con las entidades financieras en cuanto al congelamiento de la deuda, estos recursos quedarán disponibles para la asignación a los programas o proyectos que están en el Plan de Desarrollo.”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió conceptos favorables Nos. 098 del 28 de mayo de 2020 (Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE), 099 del 28 de mayo de 2020 (Secretaría del Ambiente), 100 del 28 del mayo de 2020 (Secretaría de Salud) y 101 del 28 de mayo de 2020 (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural), en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

ENTIDAD	SPC	FECHA	PROYECTO
Secretaría del Ambiente	297136	13-04-2020	Protección y conservación de los recursos hídricos en el departamento de Cundinamarca.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	297143	18-12-2019	Implementación de un modelo de desarrollo integral en entornos rurales para el mejoramiento de condiciones socioeconómicas y ambientales de la población rural en el departamento de Cundinamarca
	297034	04-12-2019	Fortalecimiento al servicio de asistencia técnica, transferencia de tecnología e innovación en los 116 municipios de Cundinamarca.
	297027	28-05-2020	Apoyo al acceso a factores productivos de la población rural en el departamento de Cundinamarca
	297044	30-01-2020	Implementación Sistema de recolección de información y herramientas de planificación para el sector agropecuario Cundinamarca



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ENTIDAD	SPC	FECHA	PROYECTO
Secretaría de Salud	297091	30-01-2020	Asistencia continua a la gestión del aseguramiento y la confinanciación del régimen subsidiado en Cundinamarca.
Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTE	297087	02-03-2020	Asistencia con deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para la integración y reconciliación de la comunidad con oportunidad para la paz en Cundinamarca.
	297185	04-03-2020	Implementación integral del programa deportivo de Cundinamarca
	297187	02-03-2020	Consolidación del desarrollo feliz y en paz con el deporte, la recreación y la actividad física de las familias Cundinamarquesas. Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 28 de mayo de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$67.786.872.574), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 29 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Crear en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020, los rubros: Cigarrillo y tabaco extranjero; Diferencial cigarrillo y tabaco Extranjero y SSF Advalorem Cigarrillo y tabaco extranjero.

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Presupuesto General de Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 67.786.872.574), con base en el certificado SH-DFC-037-2020 expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del departamento de Cundinamarca de fecha 28 de mayo de 2020, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	VALOR
1106	IR:1				INGRESOS CORRIENTES	31.718.064.682
1106	IR:1:1				INGRESOS TRIBUTARIOS	31.718.064.682
1106	IR:1:1-02				Impuestos Indirectos	31.718.064.682
1106	IR:1:1-02-02	1-0100	TLA.1.18.1.2	999999	Cigarrillo y tabaco extranjero	20.659.596.501
1106	IR:1:1-02-02	3-1100	TLA.1.18.1.2	999999	Cigarrillo y tabaco extranjero	1.911.646.053
1106	IR:1:1-02-02	3-1200	TLA.1.18.1.2	999999	Cigarrillo y tabaco extranjero	230.318.802
1106	IR:1:1-02-02	3-1900	TLA.1.18.1.2	999999	Cigarrillo y tabaco extranjero	230.318.802
1106	IR:1:1-02-02	2-2130	TLA.1.18.3.2	999999	Cigarrillo y tabaco extranjero	6.080.329.167
1106	IR:1:1-02-02	2-2140	TLA.1.18.3.2	999999	Cigarrillo y tabaco extranjero	2.605.855.357
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA						31.718.064.682

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	VALOR
1197.03						36.068.807.892
1197.03	IR:3:3-03				Régimen Subsidiado	36.068.807.892
1197.03	IR:3:3-03-29	FSI.A.1.18.4.2	999999	3-2845	Diferencial Cigarrillo y tabaco extranjero	22.570.588.596
1197.03	IR:3:3-03-35	FSI.A.1.18.2.2	999999	3-2849	SSF Advalorem Cigarrillo y tabaco extranjero	13.498.219.296
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD						36.068.807.892

ARTÍCULO 3°- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Servicio de la Deuda Interna y Externa y Gastos de inversión de la Secretaría del Ambiente, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Salud y del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE, la suma de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$67.786.872.574), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSTRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
GR:1:3-01				Transferencias al sector público	
GR:1:3-01-03	T.1.3.12.1	999999	3-1100	Fondo de pensiones públicas del orden territorial FONPET.	1.911.646.053
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA					1.911.646.053



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1121
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					230.318.802
1						EJE - CUNDINAMARCA 2036					230.318.802
08						PROGRAMA - CUNDINAMARCA OFERTA NATURAL EN ALIANZA POR EL AGUA - GOBERNANZA VITAL					230.318.802
					017 Resultado	META RESULTADO - Generar 7 acciones de importancia estratégica regional para contribuir a la protección o conservación o preservación o recuperación de la Estructura Ecológica departamental	7	Num			
02						SUBPROGRAMA - SEMBREMOS AGUA PARA COSECHAR VIDA					230.318.802
					180 Producto	META PRODUCTO - Adquirir 8.300 hectáreas para la protección de cuencas abastecedoras de acueductos durante el periodo de Gobierno, con prelación en la identificadas y priorizadas en la cuenca del río Bogotá.	8.300,00	Num	7.920,34	603,59	230.318.802
						PROYECTO - Protección y conservación de los recursos hídricos en el departamento de Cundinamarca.					230.318.802
GR:4:1-08-02-180	A.10.9	29713608	3-1200	08		PRODUCTO - Servicio de protección de ecosistemas.					230.318.802
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE											230.318.802

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1124
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					230.318.802
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					230.318.802
03						PROGRAMA - RURALIDAD CON ENFOQUE TERRITORIAL					160.000.000
					032 Resultado	META RESULTADO - Intervenir en un 10% las fincas productoras del departamento (total 159.798 fincas)	15979	Num			
01						SUBPROGRAMA - GOBERNACIÓN A LA FINCA					120.000.000
					389 Producto	META PRODUCTO - Apoyar institucionalmente 25 entornos rurales del departamento a través de la Estrategia Departamental GOBERNACIÓN A LA FINCA, durante el periodo de Gobierno	25	Num	25	25	120.000.000
						PROYECTO - Implementación de un modelo de desarrollo integral en entornos rurales para el mejoramiento de condiciones socioeconómicas y ambientales de la población rural en el Departamento de Cundinamarca					120.000.000
GR:4:3-03-01-389	A.8.8	29714303	3-1900	03		PRODUCTO - Alternativas para el desarrollo integral de la población rural de cada entorno implementadas					80.000.000
GR:4:3-03-01-389	A.8.8	29714304	3-1900	04		PRODUCTO - Servicio de acompañamiento integral					40.000.000
02						SUBPROGRAMA - CAMPO MODERNO Y CAPAZ					40.000.000
					394 Producto	META PRODUCTO - Mantener la cobertura en el servicio público de asistencia técnica directa rural agropecuaria a los 116 municipios con calidad y oportunidad para el productor	116	Num	91,25	116	20.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67185/48

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

ex



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

						PROYECTO - Fortalecimiento al servicio de asistencia técnica, transferencia de tecnología e innovación en los 116 municipios de Cundinamarca.										20.000.000
GR:4-3-03-02-394	A.8.5	29703406	3-1900	06		PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica agropecuaria										20.000.000
					395	META PRODUCTO - Transferencia de tecnología a las 116 Umatas/Epsagros en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en el sector agropecuario	116	Num	108	6						20.000.000
						PROYECTO - Fortalecimiento al servicio de asistencia técnica, transferencia de tecnología e innovación en los 116 municipios de Cundinamarca.										20.000.000
GR:4-3-03-02-395	A.8.5	29703407	3-1900	07		PRODUCTO - Servicio de divulgación de transferencia de tecnología										20.000.000
						PROGRAMA - DESARROLLO AGROPECUARIO CON TRANSFORMACIÓN										70.318.802
					053	META RESULTADO - Incrementar en un 2% la agroindustria del sector agropecuario en el departamento	9225	Num								
					054	META RESULTADO - intervenir en un 5% el área cultivada (265.843 hectáreas totales)	13739	Num								
						SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS										60.318.802
					408	META PRODUCTO - Diseñar e implementar estrategias que permitan la optimización y operación de 20 asociaciones de usuarios de distrito de riego	20	Num	20	5						60.318.802
						PROYECTO - Apoyo al Acceso a Factores Productivos de la Población Rural en el Departamento de Cundinamarca										60.318.802
GR:4-3-04-01-408	A.8.3.1	29702708	3-1900	08		PRODUCTO - Distritos de adecuación de tierras rehabilitados										60.318.802
						SUBPROGRAMA - ORDENAMIENTO PRODUCTIVO										10.000.000
					412	META PRODUCTO - Implementar 1 instrumento de planificación al servicio del sector	1	Num	0,75	1,00						10.000.000
						PROYECTO - Implementación Sistema de recolección de información y herramientas de planificación para el sector agropecuario Cundinamarca										10.000.000
GR:4-3-04-02-412	A.17.2	29704405	3-1900	05		PRODUCTO - Servicio de información para la planificación agropecuaria										10.000.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																230.318.802

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:2				SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
GR:2:1				DEUDA INTERNA	
GR:2:1-01	T.1.17.2	999999	1-0100	Amortización	20.659.596.501
TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA					20.659.596.501

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					36.068.807.892
1197.03						SUBCUENTA - REGIMEN SUBSIDIADO					36.068.807.892
2						EJE - TEJIDO SOCIAL					36.068.807.892
01						PROGRAMA - FAMILIAS UNIDAS Y FELICES					36.068.807.892



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EX



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

				020	Resultado	META RESULTADO - Reducir en 22% (3.306 personas) la Población Pobre No afiliada del Departamento.	11635	%			
02						SUBPROGRAMA - FAMILIA PROTECTORA					36.068.807.892
				208	Producto	META PRODUCTO - Cofinanciar en los 116 municipios del Departamento el régimen subsidiado, realizando el seguimiento y la asistencia técnica para gestionar el aseguramiento en el Departamento.	116	Num	116	116	36.068.807.892
						PROYECTO - Asistencia continua a la gestión del aseguramiento y la cofinanciación del régimen subsidiado en Cundinamarca					36.068.807.892
GR:4-2-01-02-208	A.2.1.1	29709106	3-2845	06		PRODUCTO - Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia.					22.570.588.596
GR:4-2-01-02-208	A.2.1.1	29709106	3-2849	06		PRODUCTO - Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia.					13.498.219.296
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD											36.068.807.892

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					8.686.184.524
2							EJE- TEJIDO SOCIAL					8.686.184.524
01							PROGRAMA- FAMILIAS UNIDAS Y FELICES					2.605.855.357
					018	Resultado	META RESULTADO- Incrementar a 50.000 familias el goce de los servicios deportivos, recreativos y actividad física, contribuyendo a la reconstrucción del núcleo familiar y al desarrollo de valores en un ambiente de convivencia pacífica	50.000	Num			
03							SUBPROGRAMA- JUGUEMOS JUNTOS					2.605.855.357
					199	Producto	META PRODUCTO- Vincular 50.000 familias al programa lúdico recreativo para la cohesión social donde se realizarán integralmente los eventos de actividad física, hábitos de vida saludable, recreación y deporte en el Departamento de Cundinamarca, durante el periodo de Gobierno	50.000	Num	73.092	12.500	2.605.855.357
							PROYECTO- Consolidación del desarrollo feliz y en paz con el deporte, la recreación y la actividad física de las familias Cundinamarquesas. Cundinamarca					2.605.855.357
GR:4-2-01-03-199	A.4.1	29718706	2-2140	06			PRODUCTO- Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte					2.605.855.357
04							PROGRAMA- TEMPRANAS SONRISAS					1.826.776.389
					031	Resultado	META RESULTADO- Fomentar la participación en programas de irradiación deportiva, recreación y actividad física a 35.000 niños y niñas entre 5 a 11 años como parte de su desarrollo integral	35.000	Num			
02							SUBPROGRAMA- INFANCIA CON DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y PARTICIPATIVO					1.826.776.389
					248	Producto	META PRODUCTO- Garantizar en los 116 municipios los procesos de irradiación deportiva en las Escuelas de Formación a través de la realización de los festivales anuales en el Departamento durante el cuatrienio	116	Num	105,5	116	1.826.776.389
							PROYECTO- Implementación Integral del Programa Deportivo de Cundinamarca					1.826.776.389
GR:4-2-04-02-248	A.4.1	29718513	2-2130	13			PRODUCTO- Servicio de Escuelas Deportivas					1.826.776.389
05							PROGRAMA- ADOLESCENTES CAMBIOS CON SEGURIDAD					1.826.776.389
					034	Resultado	META RESULTADO- Motivar la sana ocupación del tiempo libre en 45.000 adolescentes mediante proceso de formación a talentos deportivos contribuyendo a la construcción de un proyecto de vida a largo plazo	45.000	Num			
01							SUBPROGRAMA- ADOLESCENCIA CON DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y PARTICIPATIVO					1.826.776.389



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

ex



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

				237	Producto	META PRODUCTO- Garantizar en los 116 municipios los procesos de fundamentación deportiva en las Escuelas de Formación para adolescentes, por medio de la realización de los festivales anuales con miras al crecimiento y posicionamiento deportivo, durante el cuatrienio	116	Num	104,25	116	1.826.776.389
						PROYECTO- Implementación Integral del Programa Deportivo de Cundinamarca					1.826.776.389
GR:42-05-01-257	A.4.1	29718513	2-2130	13		PRODUCTO- Servicio de Escuelas Deportivas					1.826.776.389
06						PROGRAMA- JÓVENES POR CUNDINAMARCA					1.826.776.389
				036	Resultado	META RESULTADO- Vincular a 600.000 jóvenes del Departamento en programas deportivos, recreativos y de actividad física que le brinden un entorno de vida y uso saludable del tiempo libre contribuyendo a la reducción de la drogadicción, embarazos no deseados y alcoholismo	600.000	Num			
02						SUBPROGRAMA- JÓVENES CON DESARROLLO CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y PARTICIPATIVO					1.826.776.389
				266	Producto	META PRODUCTO- Implementar en los 116 municipios del Departamento el programa para la práctica del deporte mediante los procesos de especialización en las Escuelas de Formación	116	Num	104	116	1.826.776.389
						PROYECTO- Implementación Integral del Programa Deportivo de Cundinamarca					1.826.776.389
GR:42-06-02-266	A.4.1	29718513	2-2130	13		PRODUCTO- Servicio de Escuelas Deportivas					1.826.776.389
11						PROGRAMA- VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: OPORTUNIDADES PARA LA PAZ					300.000.000
				043	Resultado	META RESULTADO- Incluir a 157.411 personas VCA por medio de la inclusión de programas de actividad física, deporte, recreación y hábitos de vida saludable	157.411	Num			
01						SUBPROGRAMA- ATENCIÓN Y ASISTENCIA					300.000.000
				314	Producto	META PRODUCTO- Realizar 40 eventos recreo deportivos en el cuatrienio con la población VCA en los municipios más beneficiados con el postconflicto en el Departamento	40	Num	41	10	300.000.000
						PROYECTO- Asistencia con deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para la integración y reconciliación de la comunidad con oportunidad para la paz en Cundinamarca					300.000.000
GR:42-11-01-314	A.4.1	29708704	2-2130	04		PRODUCTO- Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios					300.000.000
12						PROGRAMA- CUNDINAMARCA DIVERSA					300.000.000
				044	Resultado	META RESULTADO- Lograr que 10 comunidades étnicas asentadas en el Departamento de Cundinamarca adquieran empoderamiento social y organizativo	10	Num			
01						SUBPROGRAMA- CUNDINAMARCA INDÍGENA					300.000.000
				327	Producto	META PRODUCTO- Realizar 20 eventos de integración para la población diversa mediante actividad física, el deporte y hábitos de vida saludable en el Departamento durante el cuatrienio	20	Num	27	3	300.000.000
						PROYECTO- Asistencia con deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para la integración y reconciliación de la comunidad con oportunidad para la paz en Cundinamarca					300.000.000
GR:42-12-01-327	A.4.1	29708705	2-2130	05		PRODUCTO- Servicio de organización de eventos recreativos					300.000.000
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE											8.686.184.524

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto los ordenadores del gasto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría del Ambiente, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Salud y el Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE presentarán a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

OK



DECRETO No. 290 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 MAY 2020

Handwritten signature of Nicolás García Bustos

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



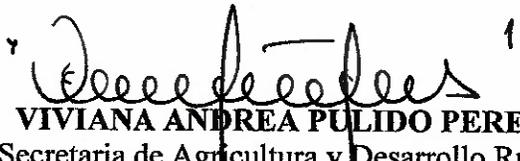
DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

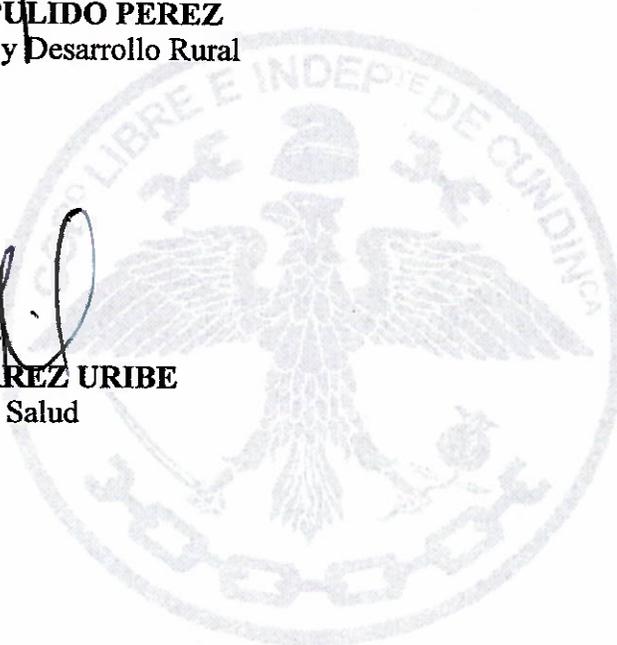
Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación


NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Secretaria del Ambiente


VIVIANA ANDREA PULIDO PEREZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural


GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
Secretario de Salud



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 249 1276/67185/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

etc.



DECRETO No. 299 DE

29 MAY 2020

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020


OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General
Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTE

- Proyectó: **Pedro Julio Gutiérrez Sabogal.**
Contratista
Fabian A. Lozano Ricardo
Contratista
- Verificó: **Guillermo Moreno Bolaños**
Profesional Universitario
Luis Fernando Arteaga B.
Profesional Universitario
Julio César Guzmán C
Profesional Universitario
- Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

etc